



24289

NOTARIA  
QUINTA

602-001-204

# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

ORGANISMO:	SEPTIMO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2017, (16:10)
OBJETO:	CUARTA COPIA
DESCRIPCION:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, SUSCRITA POR DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME Y OTROS

#### OTORGADO POR

IDENTIFICACION SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VELA VALLEJO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1704039906001

#### A FAVOR DE

IDENTIFICACION SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
-----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2017
OTORGADOR:	PABLO JAVIER VELA VALLEJO
IDENTIFICACION DEL OTORGADOR:	1704039906

OTORGADOS:

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS  
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

*Sr. David Pino Bastidas*  
NOTARIO

156/CP. 24289  
17/02/17

Copia ..... Cuarta .....

Factura: 002-003-000044935

20171701007000608



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701007000608

NOTARIO OTORGANTE:	SEPTIMO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE ABRIL DEL 2017, (18:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, SUSCRITA POR DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME Y OTROS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PABLO JAVIER VELA VALLEJO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1704039906001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PABLO JAVIER VELA VALLEJO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1704039906

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS  
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000041673

687

04076



20171701007P00298

NOTARIO(A) SUPLENTE DARWIN STEVE DIAZ PEÑAHERRERA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701007P00298					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ENERO DEL 2017, (16:23)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARGUELLO JACOME DIANA SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713065207	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SERRANO ARGUELLO PAULA RAFAELA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1726943523	ECUATORIANA	CEDENTE	DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME
Natural	SERRANO ARGUELLO ISABELA SOFIA	REPRESENTADO POR	CEDULA	1751716414	ECUATORIANA	CEDENTE	DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SERRANO BLANCO MARI-GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1716349772	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		LAS CEDENTES CON DOMICILIO EN : MARIANA DE JESUS Y EL INCA, CONJUNTO LOS ARUPOS DE LA HACIENDA, CANTON RUMIÑAHUI, CON NUMERO DE CELULAR 0959758509, CON CORREO ELECTRONICO RAFAELA06609@HOTMAIL.COM; Y LA CESIONARIA CON DOMICILIO EN : ALHELIES Y LOS ALAMOS, CON NUMERO DE TELEFONO 2400789 Y CORREO ELECTRONICO GABRIELASERRANO@GRUVIPRO.COM					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		1.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE DARWIN STEVE DIAZ PEÑAHERRERA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 11229-DP17-2016-MP



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*

04077



1 20171701007P00298

2 FACTURA No. 41673

3 CONTRATO:

4 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

5 OTORGANTES:

6 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	7 <u>CALIDAD</u>
8 ARGUELLO JACOME DIANA SOFIA	9 CEDENTE
10 SERRANO ARGUELLO PAULA RAFAELA	11 CEDENTE
12 SERRANO ARGUELLO ISABELA SOFIA	13 CEDENTE
14 SERRANO BLANCO MARIA GABRIELA	15 CESIONARIA

16 OBJETO:

17 1 PARTICIPACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA GRUVIPRO GRUPO DE  
18 VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA.

19 CUANTIA: USD \$ 1,00

20 DI 3 COPIAS <sup>4<sup>to</sup></sup> **\*\*GN2\*\***

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del  
22 Ecuador, hoy día **VEINTE Y CUATRO (24) DE ENERO DEL DOS MIL**  
23 **DIEZ Y SIETE**, ante mí, **DOCTOR DARWIN STEVE DIAZ**  
24 **PEÑAHERRERA**, NOTARIO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN  
25 QUITO, por licencia concedida a su titular Doctor Omar David Pino  
26 Bastidas, según acción de personal número once mil doscientos  
27 veinte y nueve guion DP diecisiete guion dos mil dieciséis guion MP,  
28 emitida por el Consejo de la Judicatura, de fecha tres de enero del dos  
mil diecisiete, comparecen a la celebración de la presente escritura, por  
una parte, como Cedente, la señora **DIANA SOFIA ARGUELLO**  
**JACOME**, viuda, ocupación estudiante, por sus propios derechos y por los  
que representan en calidad de representante legal de sus hijas menores de  
edad que responden a los nombres de: **PAULA RAFAELA SERRANO**

1 **ARGUELLO e ISABELA SOFIA SERRANO ARGUELLO**, debidamente  
2 autorizada conforme consta de la Sentencia adjunta, domiciliada en la calle  
3 Mariana de Jesús y El Inca, Conjunto Arupos de la Hacienda, cantón  
4 Rumiñahui, provincia de Pichincha, teléfono fijo tres uno ocho ocho cero  
5 nueve cinco, teléfono móvil cero nueve cinco nueve siete cinco ocho cinco  
6 cero nueve, correo electrónico rafaela0609@hotmail.com; y, por otra parte,  
7 como Cesionaria, la señorita **MARIA GABRIELA SERRANO BLANCO**,  
8 soltera, ocupación estudiante, por sus propios derechos, domiciliada en la  
9 calle Alhelies E quince guion ciento cincuenta y nueve y Los Alamos, de la  
10 ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono fijo dos cuatro cero  
11 cero siete ocho nueve, teléfono móvil cero nueve ocho cuatro cero cinco  
12 siete tres cinco cuatro, correo electrónico gabrielaserrano@gruvipro.com.-  
13 Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
14 legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe,  
15 en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su  
16 autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional  
17 de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeletas de votación que  
18 debidamente certificadas me solicitan se agregue al presente instrumento  
19 como habilitantes; bien instruidas por mí, el Notario, en el objeto y resultados  
20 de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad  
21 con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo  
22 tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras  
23 públicas a su cargo sírvase incorporar una con el siguiente contenido:  
24 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen en la presente escritura  
25 pública, en calidad de CEDENTES: la señora DIANA SOFIA ARGUELLO  
26 JACOME, viuda, por sus propios derechos y por los que representan en  
27 calidad de representante legal de sus hijas menores de edad que responden  
28 a los nombres de: PAULA RAFAELA SERRANO ARGUELLO e ISABELA



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*



1 SOFIA SERRANO ARGUELLO, debidamente autorizada conforme consta  
 2 de la Sentencia adjunta; y, en calidad de CESIONARIA, la señorita MARIA  
 3 GABRIELA SERRANO BLANCO, soltera, por sus propios derechos.- Los  
 4 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito,  
 5 por sus propios derechos.- **SEGUNDA ANTECEDENTES:** A.- Mediante  
 6 escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y  
 7 cinco, en la Notaría Quinta de Quito, se constituyó la compañía GRUMIPRO  
 8 GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA COMPAÑÍA  
 9 LIMITADA, siendo inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de junio  
 10 del mismo año.- La Compañía GRUMIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y  
 11 PROTECCIÓN PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, tiene un capital social de  
 12 diez mil seiscientos ochenta dólares, dividido en diez mil seiscientos ochenta  
 13 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.- B.- En la  
 14 compañía GRUMIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN  
 15 PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, originalmente era socio el señor JUAN  
 16 FRANCISCO SERRANO LOPEZ, quien falleció el veinte y siete de julio del  
 17 dos mil dieciséis, sus herederas obtuvieron la posesión efectiva de todos los  
 18 bienes de quien en vida fue: JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, todo  
 19 esto consta en el Acta Notarial de posesión efectiva otorgada por el doctor  
 20 Pedro Castro Falconí, Notario Sexagésimo Quinto de Quito, inscrita en el  
 21 Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de agosto del dos mil  
 22 dieciséis; en la cual consta que el notario concede la posesión efectiva de  
 23 todos los bienes del señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ a favor  
 24 de sus hijas menores: PAULA RAFAELA SERRANO ARGUELLO e  
 25 ISABELA SOFIA SERRANO ARGUELLO; y, a favor de la señora DIANA  
 26 SOFIA ARGUELLO JACOME, el derecho de gananciales, en su calidad de  
 27 cónyuge sobreviviente.- **TERCERA: JUNTA GENERAL Y CESION DE**  
 28 **PARTICIPACIONES:** La Junta General Universal de socios de la compañía

1 GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA  
2 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte de diciembre del dos mil  
3 dieciséis, decidió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de  
4 participaciones de un dólar cada una, en base a la cual, se procede a través  
5 de la presente escritura pública: la señora DIANA SOFIA ARGUELLO  
6 JACOME, por sus propios derechos y en calidad de representante legal de  
7 sus hijas menores de edad que responden a los nombres de: PAULA  
8 RAFAELA SERRANO ARGUELLO e ISABELA SOFIA SERRANO  
9 ARGUELLO, cede UNA (1) participación, que es la única que mantiene en  
10 la Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN  
11 PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señorita MARIA  
12 GABRIELA SERRANO BLANCO, quien acepta esta cesión.- Por lo antes  
13 expuesto, el cuadro de integración del capital de la compañía queda  
14 estructurado de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

15 SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
16 RAUL GUSTAVO SERRANO LOPEZ	10.679
17 MARIA GABRIELA SERRANO BLANCO	1
18 TOTAL	10.680

19 **CUARTA.-** La señora DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME, está  
20 debidamente autorizada a realizar esta cesión representando a sus hijas  
21 menores de edad, conforme al documento que se anexa como habilitante.-

22 **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de este instrumento es de un dólar, que  
23 es el valor nominal de la participación que se cede por este contrato.-

24 **SEXTA.- MARGINACIONES:** Se sentará la respectiva marginación en la  
25 Notaría Quinta del cantón Quito y se inscribirá la escritura en el Registro  
26 Mercantil de Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
27 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de este  
28 instrumento.- **FIRMADO)** Doctor Pablo Javier Vela Vallejo, Abogado con

3 MISMOS,  
AICA ESPIN

36 - 04079



Juicio No. 17203-2016-12304

JUEZ PONENTE: HEREDIA CABRERA EDWIN WALDEMAR, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, martes 22 de noviembre del 2016, las 09h56.

VISTOS: Ante el DR. EDWIN WALDEMAR HEREDIA CABRERA, JUEZ DE

LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Una vez que se ha llevado a efecto la

audiencia dentro del presente expediente de Autorización de Bines de un menor de edad, que ha formulado la señora DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME, el Juzgador de esta Unidad Judicial Especializada Tercera de la

Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, al respecto, y con fundamento en el artículo 95 del Código Orgánico General de Procesos,

estructura la presente resolución, en los siguientes términos: PRIMERO.

**Identificación de las partes.** La solicitante es la señora DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME, solicitando al Juzgador autorice la venta de una participación en la Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y

PROTECCION PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, a nombre del señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, quien ha fallecido en la parroquia de

Tumbaco, cantón Quito, con fecha 27 de julio del 2016, en la actualidad de propiedad de sus herederas e hijas las niñas PAULA RAFAELA e ISABELA SOFIA SERRANO ARGUELLO, de 11 y 6 años de edad. SEGUNDO. La

**enunciación resumida de los antecedentes de hecho.** Comparece la señora DIANA Efectiva de Bienes dejados por el causante señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, en favor de las menores PAULA RAFAELA e ISABELA SOFIA SERRANO ARGUELLO, de 11 y 6 años de edad, en calidad de herederas y DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME, en calidad de cónyuge sobreviviente, quien falleció en la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, con fecha 27 de julio de 2016. Las prenombradas hijas son herederas de una participación en la Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, el producto de la venta es de absoluta utilidad y necesidad para los intereses de mis hijas a fin de procurarles lo mejor que se pueda, puesto que se realizará la cesión con el fin de tener para los gastos de salud y alimentación de mis hijas, adjuntando para el efecto acta de defunción del señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ;

~~Acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, certificado de la Superintendencia de Compañías, del capital suscrito de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, del cual se desprende que los herederos del señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, son propietarios de una participación, solicitando además se recepten las declaraciones testimoniales de los testigos enunciados en su~~

~~Acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, certificado de la Superintendencia de Compañías, del capital suscrito de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, del cual se desprende que los herederos del señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, son propietarios de una participación, solicitando además se recepten las declaraciones testimoniales de los testigos enunciados en su~~

~~Acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, certificado de la Superintendencia de Compañías, del capital suscrito de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, del cual se desprende que los herederos del señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, son propietarios de una participación, solicitando además se recepten las declaraciones testimoniales de los testigos enunciados en su~~

~~Acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, certificado de la Superintendencia de Compañías, del capital suscrito de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, del cual se desprende que los herederos del señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, son propietarios de una participación, solicitando además se recepten las declaraciones testimoniales de los testigos enunciados en su~~

~~Acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, certificado de la Superintendencia de Compañías, del capital suscrito de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, del cual se desprende que los herederos del señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, son propietarios de una participación, solicitando además se recepten las declaraciones testimoniales de los testigos enunciados en su~~

~~Acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, certificado de la Superintendencia de Compañías, del capital suscrito de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, del cual se desprende que los herederos del señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, son propietarios de una participación, solicitando además se recepten las declaraciones testimoniales de los testigos enunciados en su~~

~~Acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, certificado de la Superintendencia de Compañías, del capital suscrito de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, del cual se desprende que los herederos del señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, son propietarios de una participación, solicitando además se recepten las declaraciones testimoniales de los testigos enunciados en su~~

~~Acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, certificado de la Superintendencia de Compañías, del capital suscrito de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, del cual se desprende que los herederos del señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, son propietarios de una participación, solicitando además se recepten las declaraciones testimoniales de los testigos enunciados en su~~

~~Acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, certificado de la Superintendencia de Compañías, del capital suscrito de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, del cual se desprende que los herederos del señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, son propietarios de una participación, solicitando además se recepten las declaraciones testimoniales de los testigos enunciados en su~~

~~Acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, certificado de la Superintendencia de Compañías, del capital suscrito de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, del cual se desprende que los herederos del señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, son propietarios de una participación, solicitando además se recepten las declaraciones testimoniales de los testigos enunciados en su~~

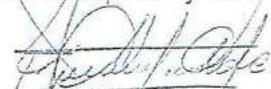
~~Acta notarial de posesión efectiva de los bienes dejados por JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, certificado de la Superintendencia de Compañías, del capital suscrito de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, del cual se desprende que los herederos del señor JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, son propietarios de una participación, solicitando además se recepten las declaraciones testimoniales de los testigos enunciados en su~~

ART. 94  
SENTANTE  
ARGUELLO  
DO A  
E EL  
DE  
ERAS A  
VA VEZ  
QUE LE  
DICAN Q  
S  
PIOS DE  
OS ARTS  
ESAL,  
IS  
334  
L  
STRANE  
CION Y  
NO  
S  
BELA  
VIPRO  
E SU

S,  
IADO  
DE  
EL  
LA  
NICA  
IER  
RLA  
RES

demanda, fundamenta su petición en lo dispuesto en el Art. 297 del Código Civil, Art. 334 numeral 6 del Código Orgánico General de Procesos, se ha evacuado la audiencia de conformidad con el Art. 335 ibídem, no ha existido oposición alguna. **TERCERO:** previo a resolver el Juzgador realiza la motivación pertinente en los términos siguientes: **[3.1] Competencia.** El Juzgador de esta Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad con lo establecido en el Art. 175 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Art. 233, 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, Arts. 297 y 418 del Código Civil. **[3.2] Validez procesal.** No habiéndose omitido ninguna solemnidad sustancial en su sustanciación, y por ajustado el procedimiento a las garantías del Debido Proceso, tuteladas en el Art. 11, 76 de la Constitución de la República, Art. 1 del Código Orgánico General de Procesos se declara la validez de todo lo actuado. **[3.3] Derecho de Prueba.** En los actuales momentos, la prueba no puede ser considerada únicamente como una carga *onus probandi*, sino también, como en la especie, un prototípico y autonómico derecho a probar, el art. 27 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina: "*Principio de la Verdad Procesal.- Las juezas y jueces, resolverán únicamente atendiendo a los elementos aportados por las partes...*", el Art. 79 del Código Orgánico General de Procesos, determina en su inciso tercero, lo que transcribimos "*La o el juzgador concederá la palabra a las partes, para que argumenten, presenten sus alegaciones y se practiquen las pruebas, cuidando siempre que luego de la exposición de cada una, se permita ejercer el derecho a contradecir de manera clara, pertinente y concreta lo señalado por la contraria. Iniciará la parte actora...*". 3.4. Del estudio completo del acervo probatorio y que obra del proceso, la parte solicitante con la documentación que obra en el proceso, ha justificado: a) la existencia de las niñas PAULA RAFAELA e ISABELA SOFIA SERRANO ARGUELLO; b) la edad de sus hijas, 11 y 6 años de edad; c).- *El fallecimiento del padre de sus hijas, conforme el certificado de defunción constante a fs. 1;* d).- *La calidad de herederas de sus hijas las niñas PAULA RAFAELA e ISABELA SOFIA SERRANO ARGUELLO, conforme el acta notarial de posesión efectiva, constante a fs. 2 a 13;* e).- *La calidad de madre de las mentadas niñas, en la actualidad única representante legal de las menores antes indicadas;* f).- *La calidad de propietarias de una participación en la Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA;* g).- *Con las declaraciones de los testigos presentados por la parte actora, no justifican ante el juzgador el monto de utilidad anual que les representa a las herederas la participación en dicha compañía; indican la conveniencia y utilidad de la venta de la participación en la compañía de propiedad de las menores antes indicadas.* **CUARTO:** En virtud de la

motivación que antecede el Juzgador conforme los principios de celeridad procesal señalados en los Arts. 169 de la Constitución en armonía con los Arts. 17,18, 20, 27, 28 del Código Orgánico de la Función Judicial, principios de verdad procesal, obligatoriedad de administrar justicia con arreglo a la Constitución, Instrumentos Internacionales y derechos humanos y los Arts. 297, 418, del Código Civil, Artículo 334 inciso 6, del Código General de Procesos, el infrascrito Juez de esta Unidad Judicial Tercera Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Pichincha, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA: declara ha lugar la demanda propuesta por la señora DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME, concediendo la autorización para la venta de UNA participación, que les corresponde a las menores PAULA RAFAELA e ISABELA SOFIA SERRANO ARGUELLO, de 11 y 6 años de edad, en la Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA, bajo estricta responsabilidad de su madre DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME. Ejecutoriada la sentencia confiáranse las copias certificadas necesarias. Sin costas ni honorarios que regular. Sin necesidad de presentar escrito alguno confiárase copia certificada del mismo. Ejecutoriado el presente auto se dispone el archivo de la causa. Cúmplase y Notifíquese.

  
HEREDIA CABRERA EDWIN WALDEMAR  
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL

Certifico:

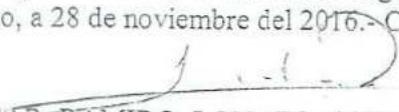
  
LOVATO QUIMBIULCO CESAR RAMIRO  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA MUJER  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO

En Quito, martes veinte y dos de noviembre del dos mil dieciseis, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA Y/O RESOLUCION que antecede a: ARGUELLO JACOME DIANA SOFIA en la casilla No. 3819 y correo electrónico pablov@guzmanyvela.com del Dr./Ab. PABLO JAVIER VELA VALLEJO. Certifico:

  
LOVATO QUIMBIULCO CESAR RAMIRO  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA MUJER  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO

EDWIN.HEREDIA

RAZON.- La Sentencia que antecede, se encuentra legalmente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, a 28 de noviembre del 2016.- Certifico.-

  
DR. CESAR RAMIRO LOVATO QUIMBIULCO  
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

RAZON: En atención al formulario 04-7188, conforme lo dispone el Art. 118 del código Orgánico General de Procesos, y por haber requerido la entrega del documento en físico, certifico que las dos fojas que anteceden son iguales a la Sentencia original, a fs. 36 y vlt., y 37 y vlt., dentro del Juicio de Autorización de venta de Bienes de Niñas, Niños y Adolescentes y de Personas Sometidas a Guarda No. 17203-2016-12304 a la que me remitiré en caso de ser necesario. Certifico.- Quito, 16 de enero de 2017.

Seguido por: ARGUELLO JACOME DIANA SOFIA.

  
Ing. Bruno Alejandro Ramirez Calderón

Coordinador de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia de Quito

Elaborado por: David Tapia S.

FIRMA:

~~Observaciones: Esta Judicatura no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la certificación por parte de las unidades que lo custodian y que pueden inducir al error o equivocación, así como tampoco su difusión, uso doloso, o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.~~

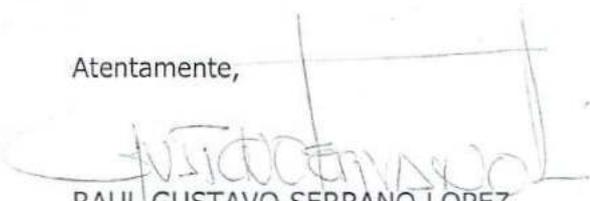
**CERTIFICADO**

Por medio del presente documento y en mi calidad de Gerente General de la Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, CERTIFICO que con fecha 20 de DICIEMBRE del dos mil dieciséis, se celebró la Junta General Universal de socios de la mencionada Compañía, en la cual en forma unánime se autorizó la siguiente transferencia de participaciones:

- LOS HEREDEROS DE JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, cedan UNA (1) participación, de un dólar, que es la única que mantienen en la Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señorita MARIA GABRIELA SERRANO BLANCO.

Quito, 20 de diciembre del 2016

Atentamente,

  
RAUL GUSTAVO SERRANO LOPEZ  
GERENTE GENERAL  
GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA COMPAÑÍA  
LIMITADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA  
Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito a las nueve horas del día 20 de diciembre del año dos mil dieciséis, en las oficinas de la Compañía, situadas en la calle Santiago Videla N53.81 y Av. 10 de agosto, se reúnen los socios de la Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA., señores: RAUL GUSTAVO SERRANO LÓPEZ y DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME, representando a los HEREDEROS SERRANO LOPEZ JUAN FRANCISCO.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía, deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente Ad-hoc el Sr. PABLO VELA VALLEJO, nombrado por todos los socios y como Secretario el Ing. RAUL GUSTAVO SERRANO LÓPEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes la totalidad de los socios de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

Comprobada la asistencia del ciento por ciento del capital social, el señor Presidente sugiere a los concurrentes el siguiente orden del día:

1.- Autorizar la siguiente cesión de participaciones, por la cual los HEREDEROS SERRANO LOPEZ JUAN FRANCISCO, ceden UNA (1) participación, de un dólar, que es la única que mantienen en la Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señorita MARIA GABRIELA SERRANO BLANCO.

Los socios presentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día propuesto y deciden:

1.- Los socios en forma unánime autorizan para que los HEREDEROS SERRANO LOPEZ JUAN FRANCISCO, cedan UNA (1) participación, de un dólar, que es la única que mantieneN en la Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de la señorita MARIA GABRIELA SERRANO BLANCO, cesión que deberá realizarse por escritura pública.

Por concluidos los asuntos cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de Socios, el señor Presidente pide a Secretaria que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de veinte minutos, que se resuelve por unanimidad.



Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios a las diez horas, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por todos los socios y los señores Presidente Ad - Hoc y Secretario de la Junta.

PABLO VELA VALLEJO  
PRESIDENTE - Ad - Hoc -

RAUL GUSTAVO SERRANO LOPEZ  
SECRETARIO - SOCIO

DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME  
HEREDEROS SERRANO LOPEZ JUAN FRANCISCO  
SOCIO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

171306520-7



CIUDADANA  
ARGUELLO JACOME  
DIANA SOFIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA BARBARA  
FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL VIUDO  
JUAN FRANCISCO  
SERRANO LOPEZ



BACHILLERATO ESTUDIANTE

V1333V1122

ARGUELLO CARLOS ANTONIO

JACOME MARTHA CECILIA

RUMINAHUI  
2016-08-08

2025-08-08



00051011



012

012 - 0143

1713065207

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ARGUELLO JACOME DIANA SOFIA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
JIPIJAPA

PARROQUIA 1  
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 24 ENE. 2022

DR. DARWIN GARCÍA SERRAHERERA  
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1713065207

**Nombres del ciudadano:** ARGUELLO JACOME DIANA SOFIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

**Fecha de nacimiento:** 7 DE MARZO DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** SERRANO LOPEZ JUAN FRANCISCO

**Nombres del padre:** ARGUELLO CARLOS ANTONIO

**Nombres de la madre:** JACOME MARTHA CECILIA

**Fecha de expedición:** 8 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: SANDRA ELIZABETH REINOSO BASTIDAS - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-005-13652



178-005-13652

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.24 16:19:08 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



INSTRUCCIÓN SUPERIOR      PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4343V4242

APellidos y Nombres del Padre: SERRANO LOPEZ RAUL GUSTAVO

APellidos y Nombres de la Madre: BLANCO BENITEZ SANDRA C

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-11

*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171634977-2

APellidos y Nombres: SERRANO BLANCO MARIA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

SANTA FRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-02-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

*[Photo]*

*[Barcode]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

171634977-2 026 - 0043

SERRANO BLANCO MARIA GABRIELA

PICHINCHA - QUITO

NPIHAPA - LOS LAURELES

EXEMCIÓN USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00701

3955843 17/09/2014 11:44:04

3955843

*[Signature]*

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 24 ENE. 2017

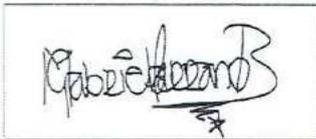
DR. DARWIN DIAZ PENAHERRERA

NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716349772

Nombres del ciudadano: SERRANO BLANCO MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SERRANO LOPEZ RAUL GUSTAVO

Nombres de la madre: BLANCO BENITEZ SANDRA C

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 24 DE ENERO DE 2017

Emisor: SANDRA ELIZABETH REINOSO BASTIDAS - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-005-13708



178-005-13708

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.24 16:19:20 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador





# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*

04086



1 matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y nueve  
2 del Colegio de Abogados de Pichincha." **HASTA AQUI LA**  
3 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública, con  
4 todo su valor legal.- Para la celebración de la presente, se han  
5 observado todos los preceptos legales del caso y leída que les  
6 fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y  
7 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en  
8 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta  
9 notaría, de todo cuanto doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*[Firma manuscrita]*

SRA. DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME

C.C. 171306307



*[Firma manuscrita]*

SRTA. MARIA GABRIELA SERRANO BLANCO

C.C. 171639977-2



*[Firma manuscrita]*

**DR. DARWIN STEVE DIAZ PEÑAHERRERA**  
**NOTARIO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dr. David Pino Bastidas*



**RAZÓN.** Se otorgó en esta Notaria, en fe de ello, en calidad de Notario Séptimo Titular confiero esta CUARTA copia certificada de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, suscrita por DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME y OTROS; celebrada el veinte y cuatro de enero del año dos mil diez y siete; copia que la confiero por solicitud del DR. PABLO JAVIER VELA VALLEJO, portador de la cedula de ciudadanía número 170403990-6, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, número telefónico 2503659, correo electrónico pablov@guzmanyvela.com. Quito, diez y nueve de abril del año dos mil diez y siete.

**DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**



TRÁMITE NÚMERO: 24289

NÚMERO DE CERTIFICADO 24289



**ZON:** Con fecha 17 de febrero del 2017, bajo número 156 del LIBRO de Cesión de Participaciones, se halla **INSCRITA** la PRESENTE ESCRITURA.- Quito, a 25 de abril del 2017.- EL REGISTRADOR.-



Dra. Johanna Elizabeth Contreras López  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-



Resp: pz.-

**Referencia:**

Nombre del Compañía: **GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA.**

Escritura Pública de: Cesión de Participaciones (E.P. 24-01-2017)

Notaría: Séptima del Cantón Quito.-

Copia Certificada: Cuarta



Factura: 002-001-000000204



20171701005O00904

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701005O00904

MATRIZ	
FECHA:	3 DE JULIO DEL 2017, (13:35)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-05-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOJA: 0000036480

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARGUELLO JACOME DIANA SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713065207
SERRANO ARGUELLO PAULA RAFAELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1726943523
SERRANO ARGUELLO ISABELA SOFIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1751716414
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SERRANO BLANCO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716349772

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701007P00298

  
 NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO  
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 AP: 3622-DP17-2017-MP

## Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZÓN: Con fecha tres de febrero del dos mil diecisiete; al margen de la escritura de Constitución de la Compañía **GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA.**, celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número 3622-DP17-2017-MP, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, se encuentra la razón de la escritura de **Cesión de Participación**, celebrada en la Notaría Séptima del cantón Quito, el **veinte y cuatro de enero del dos mil diecisiete**, mediante la cual la señora **DIANA SOFIA ARGUELLO JACOME**, por sus propios derechos y en calidad de representante legal de sus hijas menores de edad **PAULA RAFAELA SERRANO ARGUELLO** e **ISABEL SOFIA SERRANO ARGUELLO**, ceden 01 participación a favor de la señorita **MARIA GABRIELA SERRANO BLANCO**.- Quito, a tres de julio del dos mil diecisiete. (r.h.z.)



  
Ab. **WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO**, Mgst.

Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Encargado de la  
Notaría Quinta del Cantón Quito.